

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui-Zirauki, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día 22 de diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICTORIANO GOLDARAZ CARMONA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Rodríguez Bricio.  
D. Aritz Apesteguía Esparza.  
D. Juan Manuel Jarauta Ganuza.  
D.<sup>a</sup> Ohiane Delgado Zabala.  
D. Julio Laita Zabalza.  
D.<sup>a</sup> Edurne Crelgo Hermoso.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

***1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión de fecha 18 de octubre de 2017, la cual obra en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna queda aprobada por unanimidad.

***2.- Presupuestos municipales ejercicio 2018.***

Se procede a dar lectura y a hacer análisis del total de las partidas que componen el proyecto de presupuesto presentado.

El presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

**Ingresos:**

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos directos	144.800,00 €
2	Impuestos indirectos	8.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.560,00 €
4	Transferencias corrientes	179.010,36 €
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos	63.140,00 €



	comunales	
7	Transferencias de capital	39.253,92 €
	<b>Total</b>	<b>482.764,28 €</b>

**Gastos:**

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	58.656,53 €
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	180.796,15 €
3	Gastos financieros	600,00 €
4	Transferencias corrientes	143.126,29 €
6	Inversiones reales	79.585,31 €
9	Pasivos financieros	20.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>482.764,28 €</b>

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2018, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado en el número anterior.

**3.- Plantilla Orgánica 2018.**

El Art. 236 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

El Ayuntamiento de Cirauqui comparte personal con el resto de Ayuntamientos de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, y al margen de esto, en la actualidad solo cuenta con un puesto de trabajo en la plantilla orgánica correspondiente al de la empleada de la biblioteca.

En base a lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2017, que queda con la siguiente estructura:

***Del personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos***

***Valdemañeru:***

Puestos de Trabajo:

\* Personal Funcionario:

Secretario (Vacante).

Oficial Administrativo.

Empleado de Servicios Múltiples.

\* Personal Laboral:

1 Auxiliar Administrativo. (Vacante).

Empleada limpieza (a tiempo parcial). (Vacante)

***Del personal del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki:***

Puestos de Trabajo:

\* Personal Laboral:

Puesto de trabajo: Bibliotecaria. (a tiempo parcial). Número: 1. Nivel: D. Complemento de Grupo: 12 por ciento. Complemento Puesto de Trabajo: 15,01 por ciento. Requisito específico: Bilingüe, nivel de Euskera B2. Situación: vacante.

Relación de personal:

Nombre: Sonia Ochoa Ibáñez. Nivel D. Puesto de trabajo: Bibliotecaria. Interina por vacante a tiempo parcial.

***4.- Tipos impositivos, tasas y precios públicos para el año 2018.***

Habida cuenta de que corresponde al Ayuntamiento en Pleno la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno por unanimidad de votos de los corporativos asistentes a la sesión, procede a la adopción el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mantener los vigentes tipos de gravamen e índices ponderadores del presente ejercicio para el próximo ejercicio del año 2018, por lo que a impuestos municipales se refiere, y que son los que a continuación, se indican:

- Contribución territorial rústica y urbana: 0,166 por ciento.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3,5 por ciento.
- Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Los porcentajes y tipos mínimos establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y el gravamen el 12 por ciento.
- Tasas cementerio:
- Inhumaciones en tierra y en nicho para empadronados 150,00 euros; para no empadronados 300,00 euros.



- Columbarios para empadronados 70,00 euros, para no empadronados 140 euros.
  - Exhumaciones: 300,00 euros.
  - Traslados: (Exhumación e inhumación): 500,00 euros.
  - Otros trabajos funerarios: La hora del empleado municipal a 50,00 euros.
  - Tasa por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por particulares: Conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.
  - Precios piscinas municipales: Adultos; empadronados 45,00 euros, no empadronados 55,00 euros. Juveniles; empadronados 40,00 euros, no empadronados 50,00 euros. Infantiles; empadronados 35,00 euros, no empadronados 40,00 euros. Entrada diaria: 5,00 euros adultos y juveniles, 4,00 euros infantiles.
  - Tarifas por concesión de Licencia de Primera Utilización:
    - Edificios de Nueva Planta 150,00 euros.
    - Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras 100,00 euros.
    - Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.
- (En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.)

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Cirauqui reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

SEGUNDO. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones en tiempo y forma, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

#### ***5.- Recepción provisional Urbanización UE-11.***

Habiéndose solicitado mediante instancia de D. con firma de 1 de diciembre de 2017, en nombre propio y en el de todos los promotores, la recepción por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Cirauqui/Zirauki.

Constando en el expediente correspondiente a la urbanización de la Unidad de Ejecución UE-11 documentación emitida por el arquitecto D. Javier Beorlegui Apesteгуía, número de colegiado del COAVN 4.149, consistente en Certificado Final de la Dirección de Obra del Proyecto de Urbanización de la U.E.-11 de Cirauqui

firmado con fecha de 16 de abril de 2014, y Certificado con presupuesto de ejecución y planos de fecha 20 de abril de 2015.

Resultando que tras las pertinentes comprobaciones realizadas por el Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki y por el Servicio Urbanístico O.R.V.E. de Tierra Estella en su informe de fecha 7 de mayo de 2015, se constató la correcta finalización de las obras de urbanización referidas.

Obrando en el expediente administrativo informe favorable de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe de fecha 26 de febrero de 2015 en relación a la finalización de las obras en cuanto a servicios de abastecimiento y saneamiento de fecales.

A la vista del acta de recepción provisional de la Urbanización UE-11 obrante en el expediente administrativo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor del número legal de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la recepción provisional de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.11 en los términos señalados en el acta de recepción obrante en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Aprobar el documento "Acta de recepción provisional de Urbanización UE-11" y habilitar a la Alcaldía y al Concejal de Urbanismo para que firmen el mismo en representación del Ayuntamiento de Cirauqui, a fin de que empiece a computar el plazo de un año de periodo de garantía de la obra recibida.

TERCERO.- Señalar que antes de proceder a la firma del acta por las partes, los promotores deberán hacer efectivas las tasas pendientes de pago resultantes de los informes emitidos por el Servicio Urbanístico O.R.V.E. de Tierra Estella con ocasión de la tramitación de los expedientes de reparcelación, urbanización y recepción de las obras de la Unidad de Ejecución UE-11.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a D.

***6.- Declaración institucional en reconocimiento del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki a sus vecinos asesinados el año 1936. In memoriam.***

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de los corporativos la declaración institucional obrante en el expediente de la sesión en reconocimiento de los vecinos de Cirauqui/Zirauki asesinados el año 1936, y se procede por D. Julio Laita Zabalza a dar lectura de la misma, la cual se expone a continuación:



“El 18 de Julio de 1936 se abrió, probablemente, la página más negra de la Historia de Navarra, con un saldo terrible de asesinatos, humillaciones, expolios, familias rotas y silencio cómplice. Un golpe de estado fallido contra un gobierno legítimo daba inicio a la Guerra Civil.

Navarra constituye uno de los lugares donde se gestó ese golpe militar contra la República legítima y democráticamente constituida.

Con el General Mola a la cabeza de la sublevación, se proclamó un nuevo Régimen con todo su entramado institucional: un nuevo Estado, una nueva Diputación Foral y unos nuevos Ayuntamientos, con una pauta de mando político-militar perfectamente identificada por los más reconocidos investigadores.

Un nuevo entramado institucional que iba a afianzarse en el único argumento del uso de la fuerza, y la utilización de la violencia para eliminar al diferente:

*“Es necesario crear una atmósfera de terror, hay que dejar sensación de dominio eliminando sin escrúpulos ni vacilación a todo el que no piense como nosotros. Tenemos que causar una gran impresión, todo aquél que sea abierta o secretamente defensor del Frente Popular debe ser fusilado. ” General Mola (19-VII-1936) Instrucción Reservada nº 5”.*

Sin que hubiera en Navarra frente de guerra, y en el marco de este nuevo entramado institucional, hombres y mujeres inocentes fueron fusilados en cunetas, cementerios y descampados, y enterrados en fosas comunes, por ser fieles a unas ideas distintas a las del régimen que acababa de nacer.

Los familiares debieron sumar a la dolorosa pérdida de sus seres queridos, la represión infame del nuevo Estado. La Dictadura franquista ejercida durante 40 años: informes de antecedentes políticos, disgregación de los núcleos familiares por penas de cárcel o destierro, justificación y silenciamiento de los asesinatos, expolio de sus propiedades, penuria económica, afrentas públicas, censura y control ideológico, marginación social e indefensión completa.

Se gestó entonces una cultura de temor y silencio que todavía siguen padeciendo en muchos casos sus descendientes: la cultura de la “desmemoria”.

Las más prestigiosas instituciones mundiales comprometidas con la Paz ven precisamente en la Memoria, el Reconocimiento y la Reparación de las víctimas el camino para lograr una sociedad más integrada, cohesionada y educada en valores. Y entienden que la gestión de la memoria de la violencia política ha de ser responsabilidad de la sociedad civil y de sus propias instituciones, ayudando a construir un discurso compartido mayoritario.

Tras la muerte de Franco, algunos familiares desenterraron los cuerpos de las fosas comunes, inscribiendo a estos miles de desaparecidos en los registros parroquiales de defunción. Otros, como es el caso de los familiares de Manuel Bermejo Apestegui, armados de valentía y coraje ya lo habían hecho en vida del dictador.

A pesar de que Navarra es la provincia con la mayor tasa de asesinados en referencia a votantes asesinables, y a pesar de ser la Comunidad pionera en la labor de recuperación de los restos, hubo que esperar hasta el 10 de marzo de 2003 para que el Parlamento Foral de Navarra aprobara una declaración institucional de reconocimiento y homenaje a los más de 3.000 navarros y navarras asesinados por pensar diferente que el Régimen que nació aquel 18 de Julio de 1936; un tercio de los cuales permanece todavía en fosas comunes.

En Cirauqui/Zirauki, una mayoría defendió sus ideas en el campo de batalla al lado de los golpistas, unos voluntariamente y otros forzados y en contra de sus ideas. Otros desaparecieron en la guerra como Valentín Amézqueta Blanco. Otros tuvieron que dejar el pueblo por no comulgar con los golpistas. Otros hijos del pueblo conocieron la cárcel. Hay quién desde el exilio dejó la vida en la lucha contra el nazismo. Otros fueron asesinados. En concreto Manuel Bermejo Apestegui, Victoriano Ortigosa Irulegui, el matrimonio constituido por Fermín Irigoyen López y Julia Irigoyen, Emilia Arraiza Garín, Esteban Amézqueta Blanco y Antonia "La Soriana".

En el término de Lezondoa, en nuestro término municipal, se encuentran enterrados los cuerpos de varios hombres asesinados y enterrados en el mismo sitio.

Pero desde su propio Ayuntamiento, y tras 40 años de Dictadura y otros 40 de Monarquía parlamentaria, no ha habido reconocimiento público y dignificación de los Ziraukarros/as asesinados por pensar diferente.

Tenemos el deber y la obligación ética de hacer una declaración pública que, aunque tardía, permita saldar esta deuda histórica, y contribuya a conseguir una convivencia más justa y respetuosa de todas las ideas, y una democracia más profunda basada en el derecho a la vida y a la libertad. Una declaración que contribuya a la educación en valores para las generaciones futuras, así como a erradicar la cultura del ejercicio de la violencia política.

Por tanto, el Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki declara que:

- Las instituciones político-militares, surgidas el 18 de Julio de 1936 y su correspondiente cadena de mando en Navarra, utilizaron la fuerza y el terror para su asentamiento. Y, a pesar de que no hubo frente de guerra en nuestra Comunidad, 6



vecinos/as de nuestro pueblo fueron vilmente asesinados a través de esa cadena de mando por “no pensar como el nuevo régimen” y una persona desaparecida.

- Reivindicamos y Reconocemos el daño causado a todas las víctimas y a sus familias.

- Condenamos el golpe de estado militar ilegítimo, realizado contra una Republica democráticamente constituida.

El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki desea mediante esta declaración pública, reparar la memoria de estos/as vecinos/as de este pueblo que pagaron con sus vidas por identificar sus ideales de libertad, progreso y la justicia social con un régimen republicano legítimamente constituido, y cuyos nombres son:

Manuel Bermejo Apesteguia  
Victoriano Ortigosa Irulegui  
Emilia Arraiza Garin  
Fermín Irigoyen López  
Julia Irigoyen  
Esteban Amézqueta Blanco  
Valentín Amézqueta Blanco  
Antonia “La Soriana”

#### *7.-Resoluciones e informes de Alcaldía.*

##### *Resoluciones.*

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, que se exponen a continuación, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

Resolución	...Fecha...	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	Importe I.C.I.O
47/2017	26-10-2017	Aprobación colaboración con el Consorcio turístico de Tierra Estella para proyecto del “Día del Vino”.	6.602,73 €	
48/2017	26-10-2017	Adopción de medidas urgentes en relación a estado de conservación de edificio en calle Eskinza nº 25.		
49/2017	30-10-2017	Delegación y Abstención en la tramitación del procedimiento para la concesión de adjudicación de huerta nº 7 del Comunal de		



		Cirauqui/Zirauki, por tener interés directo en el mismo.		
50/2017	31-10-2017	Adjudicación de huerto comunal nº 7 a D.	30,21 €/año	
51/2017	31-10-2017	Adjudicación de huerto comunal nº1 a D.	30,21 €/año	
52/2017	31-10-2017	Autorizar a D. <sup>a</sup> el disfrute de los días de vacaciones, 5 y 7 de diciembre.		
53/2017	08-10-2017	Licencia de obras, D. para colocación de balcones en calle Zimurugar nº 1.	6.137,79 €	214,82€
54/2017	21-11-2017	Contestación a escritos presentados por D. <sup>a</sup> en relación a acceso a parcela 875 del polígono 1.		
55/2017	21-11-2017	Legalización de obras ejecutadas, por D. en la vivienda sita en calle Sarriozar 10.	44.045,55 €	1.541,59 €
56/2017	21-11-2017	Concesión de Licencia municipal de Primera Utilización para	242,00 €	
57/2017	11-12-2017	Concesión de ayudas para el aprendizaje del euskera.	698,00 €	
58/2017	14-12-2017	Licencia de obras, D. <sup>a</sup> para azulejar dos paredes del baño, en calle Iturrizar, 4.	1.125,00 €	39,38 €

#### **8.- Mociones, ruegos y preguntas.**

- ***Moción ante las injustas e ilegales condenas impuestas a los presos políticos saharauis de Gdeim Izik.***

Figura en el expediente de la sesión propuesta presentada por la Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sahara, para someter a consideración del Pleno la moción que acompaña a su comunicación en relación con las condenas impuestas a los acusados por participación en los hechos ocurridos en el campamento de la dignidad de Gdeim Izik.



A la vista de lo señalado y del texto de la moción propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauki, por unanimidad de votos a favor, procede a aprobar la siguiente moción:

“El Tribunal de Apelación de Salé (Marruecos) ha dictado severísimas e injustas condenas contra 21 de los 24 presos políticos juzgados por su participación en el campamento de la dignidad de Gdeim Izik en 2010, imponiendo penas que incluyen, en algunos casos, la cadena perpetua: ocho de los acusados han sido condenados a cadena perpetua, tres a treinta años de prisión, cinco a veinticinco años y tres más a veinte años. Sólo dos activistas saharauis están en libertad tras haber cumplido más años en prisión de los que el tribunal ha dictado para ellos.

Este juicio, que comenzó en diciembre de 2016, se ha celebrado en un tribunal civil después de que el Tribunal de Casación revocara las penas inicialmente impuestas contra los activistas saharauis por un Tribunal Militar en 2013, ordenando la repetición del juicio, por falta de pruebas.

Las misiones internacionales de observación jurídica presentes en los juicios - entre otras del Consejo General de la Abogacía Española, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Centro Robert F. Kennedy, etc.- han denunciado numerosas irregularidades y la falta de garantías procesales suficientes para calificar el juicio como justo y transparente.

Estas mismas misiones han calificado al Tribunal de Salé como una corte extra-territorial, sin competencia para juzgar los hechos ya que el Reino de Marruecos no cuenta con jurisdicción sobre el **Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental**.

De igual forma, han reiterado que el **Comité de la ONU contra la Tortura** concluyó el pasado mes de noviembre de 2016 que Marruecos había vulnerado la **Convención contra la Tortura** en relación a uno de los condenados, Naâma Asfari, señalando además que el Tribunal no debía volver a basar sus sentencias en confesiones obtenidas mediante torturas o malos tratos. Por estos motivos, y atendiendo a los hechos denunciados, la *Audiencia Nacional Española* concedió en octubre de 2016 el *Estatuto de Refugiado Político* a Hassanna Aalia, uno de los activistas juzgado en rebeldía y condenado a cadena perpetua por el Tribunal Militar marroquí.

Por todo ello,

Considerando que el Sahara Occidental es el único Territorio No Autónomo bajo ocupación extranjera sin una Potencia Administradora reconocida internacionalmente.

Recordando que esta ocupación ilegal por parte de Marruecos implica la aplicación del derecho internacional humanitario en virtud del artículo 2º común a los cuatro *Convenios de Ginebra*.

Recordando que la *Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental* (MINURSO) presente en el territorio carece en su mandato de competencias para monitorear los derechos humanos.

Instamos al Gobierno del Estado Español a:

- Solicitar la anulación de los Juicios en tanto en cuanto los hechos se circunscribieron al Sahara Occidental, Territorio No Autónomo pendiente de descolonización y ocupado ilegalmente por Marruecos, y por tanto, fuera de la soberanía, competencia y jurisdicción del citado Tribunal.
- Exigir una investigación independiente, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que aclare los hechos que se produjeron en el desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik, y determinar la situación de las personas injustamente condenadas, especialmente sobre las irregularidades denunciadas por las misiones internacionales concernientes a las confesiones realizadas presuntamente bajo torturas o malos tratos.
- Condenar las violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y libertades fundamentales que se producen en el Sahara Occidental.
- Trasladar estas demandas en todas las acciones del Gobierno de España en su relación con el Reino de Marruecos.

Dirigimos el presente acuerdo a:

- PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO EUROPEO
- COMISIÓN EUROPEA
- COMISARIA EUROPEA PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, Federica Mogherini



- CASA REAL ESPAÑOLA. Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid.
- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA. La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid.
- MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES. Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid.
- MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS. 245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017.
- GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL SENADO Y CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
- DELEGACIÓN SAHARAUI EN ESPAÑA
- EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA
- COORDINADORA ESTATAL DE ASOCIACIONES SOLIDARIAS CON EL SAHARA. c/Pez, 27-1ºdcha. 28004 Madrid.

➤ *Moción de Ayegui Unido-Aiegi Batua solicitando el traslado del campo de tiro militar de Montejurra.*

A la vista de la moción aprobada por el Ayuntamiento de Ayegui en la que se acuerda solicitar el traslado del campo de tiro militar de Montejurra por motivos turísticos y medioambientales y dar traslado a los Ayuntamientos de Tierra Estella, el Pleno de la Corporación de Cirauqui/Zirauki se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las ocho horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.

